

	INVITACIÓN ABIERTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS PFA-IA-01-2017	Fecha: 07 de julio de 2017
---	--	---------------------------------------

**INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2017
DOCUMENTO COMPILATORIO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS DE LA PFA No. 1 DE 1**

OBJETO: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONOMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN “ALEJANDRO LÓPEZ” EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN “PUERTO BERRIO” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Desde el 13 de julio de 2017, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. publicó en la Página Web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co, botón Ferrocarril de Antioquia, el documento de Estudio de conveniencia y oportunidad, el Anexo Técnico, el Pliego de condiciones con sus Anexos, y demás documentos necesarios, para la publicidad de este proceso de selección, con el fin, de que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias, al Pliego de Condiciones.

Se dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo, el día 21 de julio de 2017 según el Cronograma del proceso. Sin embargo, se recibieron algunas observaciones extemporáneas, que la Promotora considera poner a disposición de todos los proponentes, con sus respuestas, de la siguiente manera:

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS No. 1 - DT MARKETS COLOMBIA:

(Ver página siguiente)

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2017

Señores:
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S
contratación@ferrocarrilantioquia.com
Ciudad

Ref. - INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2017
Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Atento saludo

A continuación, nos permitimos presentar las observaciones Pliegos de condiciones del proceso en referencia cuyo objeto es *CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONOMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*

1. De acuerdo a el pliego de condiciones del proceso en referencia encontramos en la página 73 **Numeral 5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, según la entidad, el proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial.

Consecuente a lo anterior hemos revisado el texto del Acuerdo firmado entre Colombia y la Unión Europea (Ley 1669 de 2013), encontramos que el límite inferior que se establece para las contrataciones públicas es de: 130.000 DEG (Derechos Especiales de Giro), equivalentes el día de hoy a 560.800.000 COP, por otra parte se verificó el contenido del Anexo XII - Contratación Pública, Apéndice 1 - Cobertura sobre Contratación Pública, Sección A - Colombia, Subsección 7, numeral 2 Entidades no Cubiertas, encontramos que las únicas entidades excluidas del acuerdo son:

1. Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
2. Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
3. Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM)
4. Caja Nacional de Previsión Social (CAJANAL)
5. Empresa Territorial para la Salud (ETESA)
6. Imprenta Nacional de Colombia
7. Industria Militar (INDUMIL)
8. Instituto de Seguros Sociales (ISS)
9. Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)
10. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA)
11. Empresa Colombiana de Petróleos, S.A. (ECOPETROL)

12. Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)
13. ISAGEN

De acuerdo a esto solicitamos amablemente a la entidad que el numeral 5.1.2 del pliego de condiciones sea revisado y sea incluido el Acuerdo Firmado con la Unión Europea ya que el proceso se encuentra sobre el límite inferior permitido en el acuerdo y así mismo en la lista de entidades excluidas no se encuentra la entidad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

2. Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta lo consignado en el **manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación MMIPC-01, numeral C** que dice: *Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 del literal B anterior;*

Que a su vez son:

4. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.*
5. *En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento;*
- (b) *la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y,*
- (c) *ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*

Solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta este Manual ya que está estipulado por Colombia compra entidad rectora de la contratación en Colombia y así mismo se considera este documento material vinculante en los procesos de contratación.

3. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar:

El pliego de condiciones numeral 4.3.5 EXPERIENCIA GENERAL, manifiesta "El LÍDER deberá aportar por lo menos el CINCUENTA Y UN POR CIENTO 51% DEL VALOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADO. EXPRESADO EN PORCENTAJE, en contratos cuyo objeto verse sobre CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS FERROVIARIOS Y/U OPERACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS" esto equivaldría a 5.047 SMMLV.



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

Fecha: 07 de
julio de 2017

Por otro lado, la experiencia relacionada a este tipo es de máximo 7 contratos y cuya sumatoria debe ser del 50% de presupuesto oficial, lo equivalente a 4.948 SMMLV y el líder debe cumplir con el 51% de esta experiencia, es decir 2.523 SMMLV.

Solicitamos a la entidad aclarar si el Líder debe cumplir con el monto de 5.047 SMMLV o si debe cumplir solo con el monto 2.523 SMMLV para acreditar la experiencia general únicamente en la experiencia solicita en CONSULTORÍA DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS FERROVIARIOS Y/U OPERACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS

Cordialmente,

Katerine Rodríguez Cabrera

DT Markets Colombia

Bogotá – Colombia



RESPUESTAS DE LA PFA:

1. Acuerdos Comerciales y Apoyo a la Industria Nacional:

Respuesta: En lo que respecta al tema de Acuerdos Comerciales, respetuosamente, lo remitimos a las respuestas dadas sobre el particular en los documentos compilatorios de observaciones y repuestas, al proyecto de Pliego y al Pliego definitivo. En lo que atiende a Apoyo a la Industria Nacional, dicho tema está reglamentado en el Pliego y sus Adendas como Criterio de Evaluación.

2. Criterios de Desempate:

Respuesta: La Promotora manifiesta que modificó mediante Adenda 2, los Criterios de Desempate.

3. Experiencia General para Forma Asociativa:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la experiencia general que debe aportar el Líder de Forma Asociativa Proponente, se debe acreditar de la siguiente manera:



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

**Fecha: 07 de
julio de 2017**

En tal sentido, y respondiendo a su pregunta, el Líder integrante de Forma Asociativa, debe cumplir con el monto de 2.523 SMMLV.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS No. 2 - ARDANUY:

Ximena Garcia para mí 21 Jul. (hace 6 días) ☆ ↶ ↷

Señores
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

Aunque estamos conscientes que el plazo para solicitar aclaraciones al pliego definitivo ya se venció, le pedimos el favor tener en cuenta la siguiente pregunta en aras de tener claridad a la hora de presentar la propuesta económica por parte de los proponentes interesados.

Teniendo en cuenta que en el numeral 3.1 Contenido de la propuesta dice en el formato 9 "oferta económica" NO se debe modificar la bolsa de expertos y especialistas, les solicito aclarar si este valor se refiere a la sumatoria de los costos del personal desde el Director de estructuración hasta el Especialista en evaluación de amenaza y riesgo, caso en el cual el valor ofertado no podría ser mayor al que aparece en el formato (Prefactibilidad: 307.980.000 y Factibilidad: 787.350.000) ó es un ítem aparte de los valores del grupo de profesionales antes descrito que se debe sumar a la propuesta.

De antemano gracias por su colaboración.

Cordialmente,

Ximena Garcia Forero
Directora Comercial y de Licitaciones

ARDANUY COLOMBIA S.A.S.
Calle 86 No. 19A – 21 Oficina 502
Bogotá, Colombia
Tel: [+57 \(1\) 7037244 ext 104](tel:+57117037244)
[+57 \(1\) 7037085 ext 104](tel:+57117037085)
Movil: +57 315 391 04 84
e-mail: ximena.garcia@ardanuy.com
URL: www.ardanuy.com

RESPUESTA DE LA PFA:

La Promotora manifiesta que la fila 40 lleva por nombre "Bolsas de expertos y especialistas", es decir el valor indicado no modificable se refiere a la sumatoria de los costos del personal desde el Especialista de suelos y geotecnia, hasta el Especialista en evaluación, amenaza y riesgo, esa sumatoria no podrá exceder los valores allí descritos. Es de aclarar que no incluye el director y subdirectores, por ello el sombreado amarillo.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS No. 3 - INTEGRAL:

(Ver página siguiente)



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

Fecha: 07 de
julio de 2017



Medellín, 25 de Julio de 2017

Promotora Ferrocarril de Antioquia
Área Jurídica
Carrera 52 No. 43 31 Oficina 101 del Edificio "La Estación"
Sector "La Alpujarra" de la ciudad de Medellín (Colombia).
contratación@ferrocarrilantioquia.com

Referencia: Invitación Abierta No. PFA-IA-01-2017. CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONOMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Observaciones a la respuesta de Observaciones del Pliego de Condiciones definitivo

Respetados Señores.

Con relación al proceso de la referencia y basados en las observaciones previamente presentadas, solicitamos sean respondidas ya que no fueron respondidas en el **"DOCUMENTO COMPILATORIO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS DE LA PFA No. 1 DE 1"**:

En las páginas 49 y 50 realizamos 3 observaciones por parte de Integral, sin embargo solo fue respondida la No. 1 en la página 51, quedando pendientes las otras 2 respuestas concernientes a estas dos preguntas presentadas previamente en proceso:

2. Se solicita a la entidad que si un contrato cumple con las tres experiencias solicitadas, dicho contrato sea aceptada en cada una de estas y se le asigne la puntuación respectiva en cada experiencia. Dicha solicitud sustentada en el hecho que si en un contrato se ejecutaron los alcances requeridos se ciñe aún más al objeto de este proceso contractual, no debe ser excluido en las demás experiencias. No es lógico que se desestime la experiencia de la empresa en los tres aspectos, cuando en el contrato se desglosen el monto de las tres actividades separadamente.

Se solicita a la entidad sea puntuable la experiencia en un literal, independientemente que se coloque o no en los demás literales.



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

Fecha: 07 de
julio de 2017



En mérito de lo expuesto anteriormente, esperamos que nuestras solicitudes sean aceptadas y atendidas, agradecemos su atención y esperamos poder participar en tan importante proceso.

Cordialmente,


Unidad de Licitaciones
INTEGRAL S.A.

RESPUESTA DE LA PFA:

La Promotora manifiesta que en el numeral 4° del primer aparte de la Adenda 2 al Pliego de Condiciones, publicada el 27 de julio de 2017, se aclara lo respectivo de la siguiente manera:

“INCLUSIÓN DE UN LITERAL, EN EL SUB-NUMERAL 5.1.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

5.1.1.1 Consideraciones Generales:

Así mismo se puede revisar la respuesta dada a C&M CONSULTORES, páginas 9 y 10 del Acta de Reunión de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS No. 4 - DELOITTE:



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

**Fecha: 07 de
julio de 2017**

/ITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2017 Recibidos x



Gnecco, Andres (LATCO - Bogota) <agnecco@deloitte.com>
para mí, Mauricio, Von

25 jul. (hace 2 días) ☆ ↶ ↷

Señores
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.
Medellin

Referencia: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2017 cuyo objeto es "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPOSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Estimados Señores,

Escribimos porque de conformidad con los Pliegos de Condiciones Definitivos, la entidad tenía previsto para el INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-01-2017 cuyo objeto es "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPOSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo para el día 18 de julio de 2017. Como se evidencia en el detalle del proceso en la página web, a la fecha (25 de julio de 2017) y hora, la Promotora Ferrocarril de Antioquia no ha dado respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, razón por la cual, solicitamos comedidamente ampliación del plazo de presentación de propuestas en (5) días hábiles por cuanto los proponentes no tendremos tiempo suficiente para acogernos a las respuestas que la entidad publique.

Muchas gracias de antemano por la atención a la presente.

Saludos,

Andres Gnecco Martinez
Senior Consultant | Infrastructure and Capital Projects
Financial Advisory Services
Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
Carrera 7 # 74 -09|Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 546 1810 EXT: 1213 | C: +57 300 268 3913
agnecco@deloitte.com | www.deloitte.com/co

Deloitte.



Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el medio ambiente.

RESPUESTA DE LA PFA:

La Promotora le informa, que el Documento compilatorio de Observaciones al Pliego Definitivo y Repuestas, y el Acta de la Reunión de Aclaraciones, fueron publicados el 21 de julio, de acuerdo al Cronograma del proceso según Adenda 1.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS No. 5 - JUAN CAMILO APONTE:

(Ver página siguiente)



**INVITACIÓN ABIERTA
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES Y RESPUESTAS
PFA-IA-01-2017**

**Fecha: 07 de
julio de 2017**

Observación a los pliegos PFA-IA-01-2017 Recibidos x

Juan Camilo Aponte <juanca.aponte@gmail.com>
para mí

9:33 (hace 3 horas)

buenas tardes,

solicito por favor se aclare lo siguiente:

Para apostillar un documento expedido en un país miembro del convenio de la Haya debe ser expedido por una entidad estatal o pública, o universidades públicas, escrituras públicas o similares. Si un documento privado es emitido en un país miembro del convenio de la Haya como por ejemplo empresas privadas, universidades privadas o de similar naturaleza como debe legalizarse? debe entonces en este caso particular recurrir al trámite de consularización? lo anterior debido a que el convenio de la Haya aplica únicamente a documentos públicos.

En el presente concurso son válidos los contratos con privados para acreditar la experiencia del proponente y adicional en la ejecución del proyecto se pueden presentar profesionales que seguramente presentaran títulos de universidades privadas y experiencias con empresas privadas.

saludos,

Juan Camilo Aponte
Asesor Independiente
Licitaciones Consultoría y Construcción

RESPUESTA DE LA PFA:

Con relación a su inquietud, sobre la posibilidad de que los documentos expedidos por entidades privadas, surtan trámite de Apostille y no de legalización, le contestamos que ello depende de la reglamentación interna del país de origen de los documentos, lo usual es que puedan apostillarse, siempre y cuando estén avalados por un funcionario público del país de origen de los documentos, así funciona en Colombia. Ahora bien, si ello no es posible en el respectivo país al que corresponden los documentos, deberán presentarse legalizados. Ambos trámites, el de Legalización y el de Apostillé, están explicados en el numeral 3.15 del Pliego, Documentos Otorgados en el Exterior.